

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 07 de Diciembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, con solicitud para requerir a la alcaldía respecto de Despacho Comisorio No. 55. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2181
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Nueve (09) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** instaurado por la señora **PAULA ANDREA JURADO DAVALOS**, en contra del señor **JOSE CRUZ PALACIOS PALOMEQUE**; el apoderado de la parte demandada solicita remanentes.

En consecuencia, de lo anterior, una vez revisado el proceso se observa que la Oficina de Comisiones Civiles de la Alcaldía de Jamundí, devolvió el 28 de Enero de 2020 el despacho comisorio sin diligenciar, toda vez que la parte demandante no se acercó a fijar fecha, por lo cual en auto del 30 de Enero de 2020 a folio 136 del cuaderno principal, se ordenó agregar el mismo al expediente para que obre y conste.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

ESTESE el memorialista a lo dispuesto en auto del 30 de Enero de 2020 a folio 136 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2017-00259-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 134** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **10 DE DICIEMBRE DE 2020.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ